

de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Apartamento situado en la planta segunda, letra A, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 173, finca 78.304, inscripción segunda de hipoteca.

2. Apartamento situado en la planta segunda, letra B, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 177, finca 78.306, inscripción segunda de hipoteca.

3. Apartamento situado en la planta segunda, letra C, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 181, finca 78.308, inscripción segunda de hipoteca.

4. Apartamento situado en la planta tercera, letra A, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 185, finca 78.310, inscripción segunda de hipoteca.

5. Apartamento situado en la planta tercera, letra B, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 189, finca 78.312, inscripción segunda de hipoteca.

6. Apartamento situado en la planta tercera, letra C, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 193, finca 78.314, inscripción segunda de hipoteca.

7. Apartamento situado en la planta cuarta, letra A, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 197, finca 78.316, inscripción segunda de hipoteca.

8. Apartamento situado en la planta cuarta, letra B, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 201, finca 78.318, inscripción segunda de hipoteca.

9. Apartamento situado en la planta cuarta, letra C, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 201, finca 78.320, inscripción segunda de hipoteca.

10. Apartamento situado en la planta ático, letra A, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 209, finca 78.322, inscripción segunda de hipoteca.

11. Apartamento situado en la planta ático, letra B, de la calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775-1.690, folio 213, finca 78.324, inscripción segunda de hipoteca.

Y para que sirva de notificación a «Indocón, Sociedad Limitada» en las propias fincas hipotecadas y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—8.759.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 862/1997, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Salvador Novo Vázquez y doña María Eugenia Sáez Díaz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 20 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 19.324.310 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 20 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso cuarto, derecha, de la casa sita en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 46, inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de los de Madrid, tomo 157, folio 138, finca registral número 15.488.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—8.669.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Alfredo Muñoz Naranjo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Juan Moreno Bonilla y doña María Belén Estivariz López, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 14.556.610 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2859/0000/18/0169/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100